



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CARTAGENA
FIJACION EN LISTA
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
<i>EJECUTIVO</i>	<i>012-2019-00591-00</i>	<i>EDGAR OCHOA</i>	<i>DAIVA JARABA PEREZ</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>008-2020-00318-00</i>	<i>MAZOLO CONTENEDORES SAS</i>	<i>COONSTRUCTORA MIRAVAL SAS</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>008-2020-00509-00</i>	<i>BANCO DAVIVIENDA</i>	<i>ADRIANA JIMENEZ ALEMEIDA</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>008-2021-00355-00</i>	<i>CREDIVALORES</i>	<i>AVARO NTONIO MEZAMELL</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>008-2021-00100-00</i>	<i>EMIRO JOSE CONEO GONZALES</i>	<i>AMADO GALVIS DIAS</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>008-2021-00331-00</i>	<i>BANCOLOMBIA</i>	<i>LIZZETH OSPINO GONZALES</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>008-2021-00343-00</i>	<i>BANCO COLPATRIA</i>	<i>GERMAN GONZALEZ</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>016-2019-00638-00</i>	<i>SANICOOP</i>	<i>YOLANDA DE JESUS SALAZAR</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>003-2019-00215-00</i>	<i>COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION</i>	<i>MILENA CARMONA GONZLEZ</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>005-2015-00700-00</i>	<i>MARTHA OBYRNE DUQUE</i>	<i>MAYRA MORALES RODRIGUEZ Y OTROS</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>015-2017-00391-00</i>	<i>JULIAN CORTINA GIL</i>	<i>ROSA AGUILAR BAENA</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>007-2017-00934-00</i>	<i>FUNDACION SANTO DOMINGO</i>	<i>FARINA BUELVAS TAPIA</i>

Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P.

FECHA DE FIJACIÓN: 03 DE FEBRERO DE 2022, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 03 DE FEBRERO DE 2022, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 04 DE FEBRERO DE 2022, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 08 DE FEBRERO DE 2022 DE 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan
Por fuera de audiencia”

Erick Sierra

RV: juz 3 ejecucion.pdf liquidación del crédito IMPULSO PROCESAL

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 12:26 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: ornaldo julio rodriguez <j_ornaldo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 24 de enero de 2022 12:03

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: juz 3 ejecucion.pdf liquidación del crédito IMPULSO PROCESAL

De: ornaldo julio rodriguez <j_ornaldo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 2:16 p. m.

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: juz 3 ejecucion.pdf liquidación del crédito IMPULSO PROCESAL

ORNALDO JULIO RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
 Dirección: centro, Calle Panamá, Edificio Banco Cafetero, Oficina 405
 Teléfono: 6643637 - Cel.: -3215138162
 Cartagena-Bolívar

Señores
 OFICINA DE EJECUCION CIVIL DE CARTAGENA *tercera ejecución*
 E.S.D.

REF, EJECUTIVO SINGULAR DE EDGAR OCHOA OCHOA CONTRA DAIVA
 JARABA PEREZ
 RAD. 13001-4000-3012-2019-00591-00

PROVIENE DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

ORNALDO JULIO RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor EDGAR OCHOA OCHOA, en el proceso de la referencia, presento ante su despacho la siguiente liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 C.G.P. (521 del CPC.); proceso con auto de seguir adelante de calendas 25 de Febrero de 2021, así:

CAPITAL: \$8.000.000.00

DESDE	HASTA	T.TRIMESTRE	DIAS	INTERESES
Mayo	31-may-2019	27,01%	1	\$ 6.000
Junio	30-jun-2019	26,95%	30	\$ 177.000
Julio	31-jul-2019	26,92%	31	\$ 183.000
Agosto	31-ago-2019	26,98%	31	\$ 183.000
Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	\$ 177.000
Octubre	31-oct-2019	26,65%	31	\$ 181.000
Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	\$ 175.000
Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	\$ 179.000
Enero	31-ene-2020	26,16%	31	\$ 177.000
Febrero	29-feb-2020	26,59%	29	\$ 169.000
Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	\$ 179.000
Enero	31-ene-2020	26,16%	31	\$ 177.000
Febrero	29-feb-2020	26,59%	29	\$ 169.000
Marzo	31-mar-2020	26,43%	31	\$ 179.000
Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$ 171.000
Mayo	31-may-2020	25,29%	31	\$ 171.000
Junio	30-jun-2020	25,18%	30	\$ 165.000
Julio	31-jul-2020	25,18%	31	\$ 171.000
Agosto	31-ago-2020	25,44%	31	\$ 173.000
Septiembre	30-sep-2020	25,53%	30	\$ 168.000
Octubre	31-oct-2020	25,14%	31	\$ 171.000
Noviembre	30-nov-2020	24,78%	30	\$ 163.000
Diciembre	31-dic-2020	24,19%	31	\$ 164.000
Enero	31-ene-2021	23,98%	26	\$ 137.000
Enero	31-ene-2021	23,98%	4	\$ 21.000
Febrero	26-feb-2021	24,31%	26	\$ 139.000
Marzo	31-mar-2021	24,31%	32	\$ 171.000
Abril	30-abr-2021	31,00%	30	\$ 197.000

\$3.968.000.00

Total Dias Mora

700

TOTAL INTERESES MORA

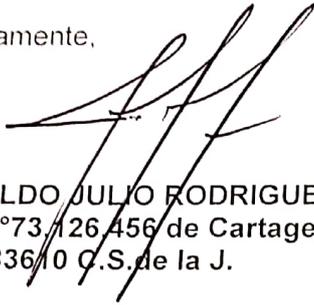
\$ 3.968.000

RESUMEN

CONCEPTOS	SUBTOTAL	GRAN TOTAL
CAPITAL	8.000.000.00	\$ 8.000.000.00
INTERESES MORATORIOS desde 30- Mayo-2019 HASTA 30- Abril-2021	\$ 3.968.000.00	3.968.000.00
	subtotal	\$ 11.968.000.00
	TOTAL	\$ 11.968.000.00

De la Señora Juez,

Atentamente,



ORNALDO JULIO RODRIGUEZ
C.C. N°73 / 26.456 de Cartagena
T.P. 1836/0 C.S. de la J.

RAD: 2020-00318-00 MEMORIAL APORTA LIQUIDACION DEL CRÉDITO

JuriComex S.A.S. <comexjuris@gmail.com>

Mar 17/08/2021 8:01 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** hamemogo@outlook.com <hamemogo@outlook.com>; lidernuevosnegocios@mazolocontenedores.com <lidernuevosnegocios@mazolocontenedores.com> 1 archivos adjuntos (172 KB)

2020-00318-00 MEMORIAL APORTA LIQUIDACION DEL CRÉDITO.pdf;

Cartagena de Indias, D. T. y C., 17 de agosto de 2021

Señor

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENAj08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MAZOLO CONTENEDORES S.A.S.
DEMANDADO: CONSTRUCTORA MIRAVAL S.A.S.
RADICADO: 2020-00318-00

Mediante el presente remito adjunto memorial del asunto, dentro del proceso de la referencia para su trámite correspondiente.

Att.

Hannia Montes González

EQUIPO JURICOMEX GESTIÓN EFICIENTE S.A.S

 Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico.
Please consider the environment before printing this email!



Cartagena de Indias, D. T. y C., 17 de agosto de 2021

Señor

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MAZOLO CONTENEDORES S.A.S.
DEMANDADO: CONSTRUCTORA MIRAVAL S.A.S.
RADICADO: 2020-00318-00

Asunto: *Liquidación del crédito*

HANNIA M. MONTES GONZALEZ, mujer mayor de edad, identificada con la CCN°1.047.447.365 de Cartagena, portadora de la TPN°265.220 del C.S. de la J., abogada en ejercicio, a partir de este momento asumo como apoderada sustituta reconocida mediante auto de 22 de septiembre de 2020, mediante el presente documento me permito aportar liquidación del crédito de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos y valores:

Capital ¹	\$20'375.730,00
Intereses moratorios ²	\$9'602.547,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$29'978.277,00

Sírvase señor Juez, darle el trámite correspondiente e impartir aprobación a la presente liquidación del crédito. Renuncio al término de ejecutoria de resuelta favorablemente este memorial.

Para cualquier efecto, puedo ser notificada al correo electrónico comexjuris@gmail.com.

Cordialmente,

HANNIA M. MONTES GONZÁLEZ
CCN°1.047.447.365 de Cartagena
TPN°265.220 del C.S. de la J.

¹ De acuerdo con el mandamiento de pago, proferido el 22 de septiembre de 2020 y corregido mediante auto de 17 de noviembre de 2020.

² Calculado dese el incumplimiento de la obligación, esto es, 30 de septiembre de 2020.

Radicado: 509/2020 APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

Johanna Patricia Pinedo Arrieta <jpinedo@cobranzasbeta.com.co>

Mié 21/04/2021 8:14 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (55 KB)

liquidacion ADRIANA JIMENEZ.pdf;

Buenos dias,

Cordial Saludo

JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860034313-7, APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

El proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO es identificado así:

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A

Demandado: ADRIANA JIMENEZ ALMEIDA

Radicado: 509/2020aporto LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Adjunto memorial correspondiente

--

Cordialmente,

JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA

Abogada



Promociones y Cobranzas Beta S.A



Banco Davivienda S.A

Cartagena, Bocagrande Carrera 2 No. 9-73 Local 1 y 2 Av San Martin Edificio Escape Plaza

Tel (1) 2415086 Ext 3869

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA
ABOGADA

Señor:

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E.

S.

D.

Clase de Acción: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A**
Demandado: **ADRIANA JIMENEZ ALMEIDA**
Radicado: **509/2020**

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA, mayor de edad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, mediante el presente memorial aporto actualización de liquidación del crédito del proceso de la referencia.

SALDO A 19/04/2021

OBLIGACION	CAPITAL	INTERESES MORATORIOS PENDIENTES DE PAGO	INTERESES CORRIENTES PENDIENTES DE PAGO	TOTAL
05705058200214810	\$ 116.457.033,75	\$ 1.267.750,67	\$ 48.819.933,52	\$ 166.544.717,94

Proceda señor juez dar traslado a la liquidación del crédito a la mayor brevedad.

Con suma cortesía,

JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA
C.C N° 1.020.749.829 expedida en Bogotá
T.P N° 303098 Del C.S de la J

Bocagrande Carrera 2 No. 9- 73 Local 1 y 2 Av San Martin Edificio Escape Plaza Cartagena
Correo: jpinedo@cobranzasbeta.com.co

Fwd: APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - 13001-40-03-008-2021-00355-00

Juan Diego Cossio <gerencia@recreact.com>

Vie 3/09/2021 4:18 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (575 KB)

APORTA LIQUIDACION DE CREDITO - ALVARO ANTONIO MEZA AMELL CJ 2571.pdf;

Señor:

: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

RADICADO: 13001-40-03-008-2021-00355-00

DEMANDANTE: CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A.S

DEMANDADO: ALVARO ANTONIO MEZAMELL C.C.9.130.288

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

ASUNTO: APORTA LIQUIDACION DE CREDITO

Cordialmente,

JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO

Gerente General RECREACT SAS

Calle 40 No. 44 - 39. Piso 7. Oficina 7 F. Edificio Cámara de Comercio.

Barranquilla, Atlántico

TEL: (5) 3707374

CEL: 3143413371 - 3212899681

Libre de virus. www.avast.com

Señor:

: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

RADICADO: 13001-40-03-008-2021-00355-00
DEMANDANTE: CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A.S
DEMANDADO: ALVARO ANTONIO MEZAMELL C.C.9.130.288
DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
ASUNTO: APORTA LIQUIDACION DE CREDITO

Comedida, formal y respetuosamente, me permito presentar liquidación de crédito actualizada, en donde se liquida la obligación adeudada por el demandado y contenida en el título valor pagaré objeto de la demanda, por lo que me permito radicar ante su despacho la respectiva liquidación del crédito elaborada hasta el día **03 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, de acuerdo a lo previsto por el artículo 446 del C.G.P.

Sírvase señor juez aprobar la presente liquidación de crédito por valor total de **\$ 6.972.972**, La cual fue realizada mes a mes teniendo en cuenta el capital contenido en el título valor, liquidación que se detalla de la siguiente manera:

17,22%	25,83%	06-may-21	31-may-21	26	\$ 5.797.047,00	\$ 106.662,49	
17,21%	25,82%	01-jun-21	30-jun-21	30	\$ 5.797.047,00	\$ 123.024,45	
17,18%	25,77%	01-jul-21	31-jul-21	31	\$ 5.797.047,00	\$ 126.879,09	
17,24%	25,86%	01-ago-21	31-ago-21	31	\$ 5.797.047,00	\$ 127.322,21	
17,19%	25,79%	01-sep-21	03-sep-21	3	\$ 5.797.047,00	\$ 12.288,15	
		CAPITAL					\$ 5.797.047,00
		CORRINETES					\$ 679.560,00
		INTERESES					\$ 496.176,40
		TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO					\$ 6.972.783,40

Cordial y respetuosamente,



JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO

Firma mecánicamente impuesta, por la cual es responsable el suscrito Art. 621 y 827. Co.co., y ley 527 de 1999.

Apoderado Actor

Abogado T.P. No. 182. 528 del C.S. de la J.
C.C. 80.102.198.

Memorial Liquidación del Credito.

EMIRO CONEO GONZALEZ <EMISOFT85@hotmail.com>

Mié 4/08/2021 9:17 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (499 KB)

Liquidacion del Credito.pdf;

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. .S. D

Cordial Saludo,

Yo Emiro Jose Coneo Gonzalez mayor de edad, domiciliado y residente en Cartagena Bolívar, identificado con cedula de ciudadanía N.º

1.047.365.407 expedida en Cartagena, actuando en nombre propio, por el presente escrito respetuosamente manifiesto usted que, me permito presentar **liquidación del credito**.

Emiro J. Coneo González

C.C. 1.047.365.407

Señor (a)

JUEZA OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICACION: No. 13001-40-03-008-2021-00100-00 **PROCESO:** EJECUTIVO
MIÑIMA CUANTIA DEMANDANTE: EMIRO JOSE CONEO GONZALEZ **DEMANDADO:**
AMADO GALVIS DÍAZ

Asunto: Liquidación del Crédito.

Yo Emiro Jose Coneo González mayor de edad, domiciliado y residente en Cartagena Bolívar, identificado con cedula de ciudadanía N°1.047.365.407 expedida en Cartagena, actuando en nombre propio por el presente escrito respetuosamente manifiesto a usted que, a través del presente memorial presento la liquidación del crédito de conformidad a lo estipulado en el articulo 446 del C.G.P.

ATT:

EMIRO J. CONEO GONZALEZ

CC. 1.047.365.407

OBLIGACIÓN	\$ 4.000.000
VENCIMIENTO	28-mar-2020
FECHA PAGO DEUDA	04-ago-2021
DÍAS DE MORA	494

2020	Enero	31-ene-2020	26,16%	-	\$ -
	Febrero	29-feb-2020	26,59%	-	\$ -
	Marzo	31-mar-2020	26,43%	3	\$ 9.000
	Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$ 85.000
	Mayo	31-may-2020	25,29%	31	\$ 86.000
	Junio	30-jun-2020	25,18%	30	\$ 83.000
	Julio	31-jul-2020	25,18%	31	\$ 86.000
	Agosto	31-ago-2020	25,44%	31	\$ 86.000
	Septiembre	30-sept-2020	25,53%	30	\$ 84.000
	Octubre	31-oct-2020	25,14%	31	\$ 85.000
	Noviembre	30-nov-2020	24,78%	30	\$ 81.000
	Diciembre	31-dic-2020	24,19%	31	\$ 82.000
2021	Enero	31-ene-2021	23,98%	31	\$ 81.000
	Febrero	28-feb-2021	24,31%	28	\$ 75.000
	Marzo	31-mar-2021	24,12%	31	\$ 82.000
	Abril	30-abr-2021	23,97%	30	\$ 79.000
	Mayo	31-may-2021	23,83%	31	\$ 81.000
	Junio	30-jun-2021	23,82%	30	\$ 78.000
	Julio	31-jul-2021	23,77%	31	\$ 81.000
	Agosto	31-ago-2021	23,86%	4	\$ 10.000
	Septiembre	30-sept-2021		-	\$ -
	Octubre	31-oct-2021		-	\$ -
	Noviembre	30-nov-2021		-	\$ -
	Diciembre	31-dic-2021		-	\$ -

TOTAL OBLIGACION	\$ 4.000.000
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	\$ 1.334.000
TOTAL A PAGAR	\$ 5.334.000

LIQUIDACION DEL CREDITO - BANCOLOMBIA CONTRA LIZZETH PAOLA OSPINO GONZALEZ JUEZ 8 CM RADICADO 13001400300820210033100

Carlos Orozco Tatis <corozco@avancelegal.com.co>

Jue 30/09/2021 10:24 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ESTEFANI ANDREA OCHOA PEREZ <eochoa@avancelegal.com.co>

 1 archivos adjuntos (199 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO - BANCOLOMBIA CONTRA LIZZETH PAOLA OSPINO GONZALEZ JUEZ 8 CM RADICADO 2021-331.pdf;

Buenos días.

Señor (a).

Juez Octavo Civil Municipal de Cartagena.

Cordial saludo,

Con el presente e-mail le remito liquidación del crédito para el proceso ejecutivo adelantado por Bancolombia S.A. contra Lizzeth Ospino González, bajo el radicado 13001400300820210033100

Cordialmente,



Carlos Orozco Tatis
Abogado

-  (5) 6645492
(57) 316 2725395
-  corozco@avancelegal.com.co
-  Centro cil 32 No. 8-21 piso 14. Edificio Banco Popular
Cartagena, Colombia.



No imprima este correo electrónico, garantiza la vida de un árbol en el planeta. Imprima sólo si es necesario, preferiblemente en papel reciclado.

Conoce más de nosotros en www.avancelegal.com.co

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.
E. S. D.

Ref. Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A contra LIZZETH PAOLA OSPINO GONZALEZ.

Rad. 13001400300820210033100.

CARLOS OROZCO TATIS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente memorial allego la liquidación del crédito, la cual es como sigue:

Por la obligación contenida en el pagaré que se identifica con el No. 7860087389.

CAPITAL	\$ 21.092.141,00
INTERESES REMUNERATORIO	\$ 4.495.011,00
INTERESES DE MORA	\$ 2.024.845,00
TOTAL	\$ 27.611.997,00

Nota 1. Los intereses remuneratorio por valor de \$ 4.495.011,00 corresponden a los intereses causados hasta el 05 de mayo de 2021, reconocidos en el mandamiento de pago.

Nota 2. Los intereses de mora por valor de, \$ 2.024.845,00 corresponden a los intereses causados a la tasa más alta permitida por el gobierno desde el 06 de mayo de 2021, hasta el 30 de septiembre del 2021, fecha de presentación de la liquidación.

Por la obligación contenida en el pagaré de fecha 23 de julio de 2014.

CAPITAL	\$ 1.585.217,00
INTERESES REMUNERATORIO	\$ 99.538,00
INTERESES DE MORA	\$ 152.180,00
TOTAL	\$ 1.836.935,00

Carlos Orozco Tatis
Abogado

(5) 6645492 - (57) 316 2725395

corozco@avancelegal.com.co

www.avancelegal.com.co

Centro Histórico cll 32 No. 8-21 piso 14. Cartagena, Colombia

Nota 1. Los intereses remuneratorio por valor de \$ 99.538,00 corresponden a los intereses causados hasta el 05 de mayo de 2021, reconocidos en el mandamiento de pago.

Nota 2. Los intereses de mora por valor de, \$ 152.180,00 corresponden a los intereses causados a la tasa más alta permitida por el gobierno desde el 06 de mayo de 2021, hasta el 30 de septiembre del 2021, fecha de presentación de la liquidación.

Por la obligación contenida en el pagaré que se identifica con No. 90000084769.

CAPITAL VENCIDO_____	\$ 353.364,00
CAPITAL ACELERADO_____	\$ 68.278.337,00
INTERESES REMUNERATORIOS SOBRE CAPITAL VENCIDAS____	\$ 2.183.168,00
INTERESES DE MORA SOBRE CAPITAL VENCIDAS_____	\$ 15.656,00
INTERES DE MORA_____	\$ 6.588.643,00
TOTAL_____	\$ 77.419.168,00

Nota 1. Los intereses remuneratorios por valor de \$ 2.183.168,00 por concepto de intereses remuneratorios sobre las cuotas vencidas, liquidados desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el 05 de mayo de 2021, reconocidos en el mandamiento de pago.

Nota 2. Los intereses de mora por valor de \$ 15.656,00 por concepto de intereses de mora liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera sobre las cuotas descritas en el hecho número 7, liquidados desde el 29 de diciembre de 2020 hasta el 05 de mayo de 2021, reconocidos en el mandamiento de pago.

Nota 3. Los intereses de mora por valor de \$ 6.588.643,00 corresponden a los intereses causados a la tasa más alta permitida por el gobierno desde el 6 de mayo del 2021 día después a la fecha de aceleración de la obligación, hasta el 30 de septiembre del 2021, fecha de presentación de la liquidación.

Atentamente,



CARLOS A. OROZCO TATIS
C.C No. 73.558.798 Arjona Bolívar.
T.P. No. 121.981 del C.S de la J

LIQUIDACION DEL CRÉDITO -EJECUTIVO de BANCO COLPATRIA S.A contra GERMAN GONZALEZ PORTO. Rad. 13001-40-03-008-2021-00343-00

Notificaciones SANTANA <notificaciones@santanalegal.co>

Mié 18/08/2021 8:35 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gonzporto@hotmail.com <gonzporto@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (122 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION - GERMAN GONZALEZ PORTO.pdf;

Señor

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO de BANCO COLPATRIA S.A contra GERMAN GONZALEZ PORTO.
Rad. 13001-40-03-008-2021-00343-00

Adjunto al presente memorial, mediante el cual se aporta la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

De la presente solicitud estoy enviando copia a la demandada a su correo electrónico:
gonzporto@hotmail.com

Así mismo informo que la dirección designada para recibir notificaciones judiciales es:
notificaciones@santanalegal.co

Cordialmente;



Santana
& Rodríguez
Abogados S.A.S.

Gerente Legal

HUBER ARLEY SANTANA RUEDA

Tel : (5) 3701030 / Celular: 310-7401452

Calle 40 # 44-39 Ofi 8A Piso 8 / Barranquilla

Y.F.

Señor

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO de BANCO COLPATRIA S.A contra GERMAN GONZALEZ PORTO.

Rad. 13001-40-03-008-2021-00343-00

HUBER ARLEY SANTANA RUEDA, en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, de la manera más atenta me permito aportar al despacho LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO del demandado, discriminando capital e intereses, de conformidad con el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P. y que se resume así:

Obligación 207419321902 a agosto 31 de 2021	
Valor en Pesos	
Capital	\$ 48.352.553
Interés Remuneratorios	\$ 9.115.840
Intereses de mora pagare	894.104
Otros conceptos	\$ 1.109.173
Intereses de mora Nuevos	\$ 4.488.084
Total Liquidación	\$ 63.959.754

Obligación 5536620028449368 a agosto 31 de 2021	
Valor en Pesos	
Capital	\$ 40.770.182
Interés Remuneratorios	\$ 2.648.050
Intereses de mora pagare	\$ 1.950.682
Otros conceptos	\$ 146.910
Intereses de mora Nuevos	\$ 3.784.271
Total Liquidación	\$ 49.300.095

Por lo anterior, sírvase correr traslado de la liquidación. (ADJUNTO CUADRO DE CÁLCULO.)

Así mismo señor Juez, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que he enviado copia de este memorial de manera simultánea con la presente radicación a la demandada a su dirección de correo electrónico: **gonzporto@hotmail.com**, proporcionado por la entidad bancaria.

 *Huber Arley Santana Rueda*
ABOGADO
Calle 40 No. 44-39 Ofc. 8A Edif. Cámara de Comercio
Teléf.: 3701030 /310-7401452 – Barranquilla
e-mail: notificaciones@santanalegal.co

Igualmente informo señor Juez, que la dirección de correo electrónico de mi oficina designada para la notificación de las decisiones judiciales es: **notificaciones@santanalegal.co**

Del señor Juez, cordialmente,



HUBER ARLEY SANTANA RUEDA
C. C. No. 72.273.934 de B/quilla
T.P 173.941 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DE CREDITO corte 31-08-2021							
ESTADO DE DEUDA PROCESO EJECUTIVO DE: BANCO COLPATRIA contra: GERMAN GONZALEZ PORTO JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. RAD: 13001-40-03-008-2021-00343-00							
PAGARE 207419321902							
	AÑO	MES	CAPITAL	TASA DE MORA	TASA MENSUAL	CARGO INTERESES	
1	2.021	Abril	\$ 48.352.553	25,97	1,94	750.432	24 dias
2	2.021	Mayo		25,83	1,93	933.204	
3	2.021	junio		25,82	1,93	933.204	
4	2.021	Julio		25,77	1,93	933.204	
5	2.021	Agosto		25,86	1,94	938.040	
			\$ 48.352.553			\$ 4.488.084	
			CAPITAL		\$ 48.352.553		
			INTERES REMUNERATORIOS		\$ 9.115.840		
			INTERESES DE MORA DEL PAGARE		\$ 894.104		
			INTERESES DE MORA NUEVOS		\$ 4.488.084		
			OTROS CONCEPTOS		\$ 1.109.173		
					\$ 63.959.754		
CAPITAL: EL ORDENADO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO (VER PAGARE)							
INTERESES REMUNERATORIOS: LOS EXPRESAMENTE INCLUIDOS EN EL TITULO VALOR.							
INTERESES DE MORA DEL PAGARE: ESTOS INTERESES CORRESPONDEN A LOS CONTENIDOS EN EL PAGARE Y SE CAUSARON HASTA EL MOMENTO DE VENCIMIENTO DEL MISMO.							
INTERESES DE MORA NUEVOS: LIQUIDADOS DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGARÉ.							
OTROS CONCEPTOS: SUMA CONTENIDA EN EL TITULO VALOR Y EN EL M. PAGO.							

RV: Comparto 'actualiza liquidacion ejecutivo rad. 638 de 2019 yolanda Salazar' contigo

Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena
<j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/01/2022 4:08 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Oficina 306

Código: 130014003016

Correo: j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Línea de Atención-Celular: 301-5803744

Página WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-cartagena/home>

Cordial Saludo,

Mediante la presente, me permito remitir solicitud con destino al proceso con radicado No. 130014003016 201700863800, que fue enviado a su dependencia de conformidad con la planilla adjunta.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

HANNIA FERNANDEZ PEREZ
NOTIFICADOR III

 Señor Usuario, adjunto link mediante el cual puede consultar su proceso:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

 Así mismo, los ESTADOS ELECTRÓNICOS pueden ser consultados a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-cartagena/110>

Se advierte que de acuerdo a estipulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

De: Carmen Luz Morelos Anaya <morelos_anaya@hotmail.com>

Enviado: jueves, 20 de enero de 2022 03:40 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: morelos_anaya@hotmail.com <morelos_anaya@hotmail.com>

Asunto: Comparto 'actualiza liquidacion ejecutivo rad. 638 de 2019 yolanda Salazar' contigo

Adjunto lo enunciado.

Obtener [Outlook para Android](#)

Cartagena, 20 deENERO DEL 2022

Señor (a)

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE SANICOOP CONTRA YOLANDA DE
JESUS SALAZAR PINEDA

RAD. 638-2019

ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO

Cordial saludo,

Comedidamente concuro a usted para actualizar el crédito de la demanda de la
referencia

Capital:	\$ 10.000.000,00
Intereses mora desde nov2016 / enero 2022 - 67 meses	\$ 13.400.000,00
Total:	\$23.400.000,00

Son: Veintitres mil cuatrosientos pesos.

Atentamente,

Morelos_anaya@hotmail.com

Carmen Luz Morelos Anaya

LUIS GABRIEL WATTS PAJARO

ABOGADO

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
 Demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA. COOBC.
 Demandado: MILENA CARMONA GONZALEZ Y OTROS.
 Radicación: 13001-4003-003-2019-00215-00
 Origen: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

LUIS GABRIEL WATTS PÁJARO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, Abogado titulado y en ejercicio profesional, de condiciones procesales conocidas en el proceso de la referencia, comedidamente acudo ante Usted a fin de presentar al proceso LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, pendiente en este asunto:

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

SUPERTINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA					TASA DE INTERES DE MORA	TASA DE INTERES DE MORA MENSUAL	MES	DIA INICIAL	DIA FINAL	DIAS LIQUIDADOS	INTERESES DE MORA
RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO CREDITOS DE CONSUMO Y ORDINARIOS							
		DESDE	HASTA								
907	30-jun-17	1-jul-17	30-sep-17	21,98%	32,97%	2,75%	ago-17	15	31	16	\$32.914
1155	30-ago-17	1-sep-17	30-sep-17	21,48%	32,22%	2,69%	sep-17	0	30	30	\$60.310
1298	29-sep-17	1-oct-17	31-oct-17	21,15%	31,73%	2,64%	oct-17	0	31	31	\$61.363
1447	27-oct-17	1-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	2,62%	nov-17	0	30	30	\$58.850
1619	29-nov-17	1-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	2,60%	dic-17	0	31	31	\$60.260
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	2,59%	ene-18	0	31	31	\$60.028
131	31-ene-18	1-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	2,63%	feb-18	0	28	28	\$55.057
259	28-feb-18	1-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	2,59%	mar-18	0	31	31	\$59.999
398	28-mar-18	1-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	2,56%	abr-18	0	30	30	\$57.502
527	27-abr-18	1-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	2,56%	may-18	0	31	31	\$59.303
687	30-may-18	1-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	2,54%	jun-18	0	30	30	\$56.940
820	28-jun-18	1-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	2,50%	jul-18	0	31	31	\$58.113
954	27-jul-18	1-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	2,49%	ago-18	0	31	31	\$57.852
1112	31-ago-18	1-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	2,48%	sep-18	0	30	30	\$55.621

*Centro calle de la Universidad Edif. Salomon Ganem Cuarto piso of. N° 415. Tel. 0_5 6601356
 Cel. 03-3106578919. E-mail. luisgwattsp@gmail.com. Cartagena de Indias D. T y C. – Colombia.*

LUIS GABRIEL WATTS PAJARO

ABOGADO

1294	28-sep-18	1-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	2,45%	oct-18	0	31	31	\$56.953
1521	31-oct-18	1-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	2,44%	nov-18	0	30	30	\$54.722
1708	29-nov-18	1-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	2,43%	dic-18	0	31	31	\$56.285
1872	27-dic-18	1-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	2,40%	ene-19	0	31	31	\$55.589
111	31-ene-19	1-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	2,46%	feb-19	0	28	28	\$51.625
263	28-feb-19	1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	2,42%	mar-19	0	31	31	\$56.198
389	29-mar-19	1-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	2,42%	abr-19	0	30	30	\$54.245
574	30-abr-19	1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	2,42%	may-19	0	31	31	\$56.111
697	30-may-19	1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,41%	jun-19	0	30	30	\$54.189
829	28-jun-19	1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,41%	jul-19	0	31	31	\$55.937
1018	31-jul-19	1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,42%	ago-19	0	31	31	\$56.053
1145	30-ago-19	1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,42%	sep-19	0	30	30	\$54.245
1293	30-sep-19	1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,39%	oct-19	0	31	31	\$55.415
1474	30-oct-19	1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,38%	nov-19	0	30	30	\$53.431
1603	29-nov-19	1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,36%	dic-19	0	31	31	\$54.864
1768	27-dic-19	1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,35%	ene-20	0	31	31	\$54.458
94	30-ene-20	1-feb-20	28-feb-20	19,06%	28,59%	2,38%	feb-20	0	28	28	\$49.947
205	27-feb-20	1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,37%	mar-20	0	31	31	\$54.980
351	27-mar-20	1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,34%	abr-20	0	30	30	\$52.476
437	30-abr-20	1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,27%	may-20	0	31	31	\$52.775
505	29-may-20	1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,27%	jun-20	0	30	30	\$50.876
605	30-jun-20	1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,27%	jul-20	0	31	31	\$52.572
685	31-jul-20	1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,29%	ago-20	0	31	31	\$53.065
769	28-ago-20	1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,29%	sep-20	0	30	30	\$51.522
869	30-sep-20	1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,26%	oct-20	0	31	31	\$52.485
947	29-oct-20	1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,23%	nov-20	0	30	30	\$50.090
1034	26-nov-20	1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	2,18%	dic-20	0	31	31	\$50.657
1215	30-dic-20	1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	2,17%	ene-21	0	31	31	\$50.251
64	29-ene-21	1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	2,19%	feb-21	0	28	28	\$45.964
161	26-feb-21	1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	2,18%	mar-21	0	31	31	\$50.512
305	31-mar-21	1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	2,16%	abr-21	0	30	30	\$48.602
407	30-abr-21	1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	2,15%	may-21	0	31	31	\$49.960
509	28-may-21	1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	2,15%	jun-21	0	30	30	\$48.321
622	30-jun-21	1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	2,15%	jul-21	0	31	31	\$49.844
804	30-jul-21	1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	2,16%	ago-21	0	31	31	\$50.019
931	30-ago-21	1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	2,15%	sep-21	0	30	30	\$48.265
1095	30-sep-21	1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	2,14%	oct-21	0	31	31	\$49.554
1259	29-oct-21	1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	2,16%	nov-21	0	30	30	\$48.489

*Centro calle de la Universidad Edif. Salomon Ganem Cuarto piso of. N° 415. Tel. 0_5 6601356
Cel. 03-3106578919. E-mail. luisgwattsp@gmail.com. Cartagena de Indias D. T y C. - Colombia.*

LUIS GABRIEL WATTS PAJARO

ABOGADO

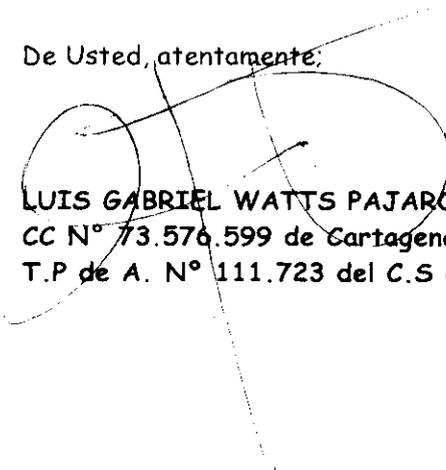
1405	30-nov-21	1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	2,18%	dic-21	0	31	31	\$50.657
1597	30-dic-21	1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	2,21%	ene-22	0	26	26	\$42.973

FECHA DE VENCIMIENTO	15-ago-17	CAPITAL	\$2.246.172
FECHA DE LIQUIDACION	26-ene-22	INTERESES	\$2.879.285
		TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	<u>\$5.125.457</u>

Son: CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL. (\$5.125.457.00)

Sírvase, señor Juez, proceder de conformidad.

De Usted, atentamente;


LUIS GABRIEL WATTS PAJARO.
CC N° 73.576.599 de Cartagena.
T.P de A. N° 111.723 del C.S de la J.

Rv: Renuncia al poder otorgado - Radicado No. 13001400300520150070000

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/10/2021 8:40 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: A. Sotomayor <armandosotomayorguerrero@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 13 de octubre de 2021 20:18**Para:** Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; marthaobyrne@hotmail.com <marthaobyrne@hotmail.com>

Asunto: Renuncia al poder otorgado - Radicado No. 13001400300520150070000

Cartagena, 13 de octubre de 2021.

Señora:

MARTHA OBYRNE DUQUE.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO: TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

DEMANDANTE: MARTHA OBYRNE DUQUE.

DEMANDADA: MAYRA MORALES RODRIGUEZ Y MARLY RODRIGUEZ CHÁVEZ.

RADICADO No. 13001400300520150070000.

JUZGADO ORIGEN: QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

ARMANDO SOTOMAYOR GUERRERO, abogado, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente documento le informo que he decidido renunciar al poder otorgado por usted dentro del proceso de la referencia.

Respecto a mis honorarios le informo que usted se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Atentamente,

ARMANDO SOTOMAYOR GUERRERO

C.C. No. 73.160.875

T.P. No. 110.250

WhatsApp: 3013242143

Telegram: 3137554476

--

Armando Sotomayor Guerrero.*Servicios Jurídicos SAG.**Whatsapp: 3013242143.*

*Telegram: 3137554476.
Cartagena - Colombia*

Cartagena, 13 de octubre de 2021.

Señora:

MARTHA OBYRNE DUQUE.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO: TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

DEMANDANTE: MARTHA OBYRNE DUQUE.

DEMANDADA: MAYRA MORALES RODRIGUEZ Y MARLY RODRIGUEZ CHAVEZ.

RADICADO No. 13001400300520150070000.

JUZGADO ORIGEN: QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

ARMANDO SOTOMAYOR GUERRERO, abogado, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente documento le informo que he decidido renunciar al poder otorgado por usted dentro del proceso de la referencia.

Respecto a mis honorarios le informo que usted se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Anexo los últimos memoriales presentados ante el Juez del conocimiento.

Atentamente,

ARMANDO SOTOMAYOR GUERRERO

C.C. No. 73.160.875

T.P. No. 110.250

WhatsApp: 3013242143

Telegram: 3137554476

Señor:

JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARTHA OBYRNE.

DEMANDADA: MAYRA MORALES RODRIGUEZ Y MARLY RODRIGUEZ CHAVEZ.

RADICADO No. 13001400300520150070000.

JUZGADO ORIGEN: QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

CUADERNO: PRINCIPAL.

ARMANDO SOTOMAYOR GUERRERO, abogado, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito informar lo siguiente:

El Juzgado Quinto Civil Municipal de Cartagena, mediante auto de fecha 21/11/2018, ordenó seguir adelante con la ejecución y la correspondiente liquidación del crédito.

Con base en lo anterior presento liquidación del crédito actualizada.

CAPITAL:	\$ 60.000.000.00
<u>INTERESES POR MORA (Del 28/02/2015 al 28/02/2021)</u>	<u>\$ 86.400.000.00</u>
Total (CAP + INT)	\$ 146.400.000.00

Anexo: Certificado de intereses bancarios.

Atentamente,

ARMANDO SOTOMAYOR GUERRERO

C.C. No. 73.160.875

T.P. No. 110.250

WhatsApp: 3013242143

Telegram: 3137554476

Bogotá, Diciembre 30 de 2014

CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 30 de diciembre de 2014 la **Resolución No. 2359** por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente período y modalidad de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2015.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en **19.21%**, lo cual representa un aumento de **4 puntos básicos (0.04%)** en relación con la anterior certificación (**19.17%**).

INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el **28.82%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos, cifra que para el período señalado se sitúa en **28.82%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, resultado que representa un aumento de **6 puntos básicos (0.06%)** con respecto al periodo anterior (**28.76%**).

OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante las resoluciones 1707 de 2014 y 2259 de 2014 certificó el interés bancario corriente para la modalidad de microcrédito y para el crédito de consumo de bajo monto, respectivamente, en los siguientes términos:

Modalidad de crédito a que aplica	Interés Bancario Corriente	Usura	Vigencia
Microcrédito	34.81%	52.22%	1º octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015
Consumo de bajo monto	31.96%	47.94%	22 de diciembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015

[Consulte aquí](#) la información histórica del Interés Bancario Corriente.

Señor:

JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARTHA OBYRNE.

DEMANDADA: MAYRA MORALES RODRIGUEZ Y MARLY RODRIGUEZ CHAVEZ.

RADICADO No. 13001400300520150070000.

JUZGADO ORIGEN: QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

CUADERNO: MEDIDAS PREVIAS.

ARMANDO SOTOMAYOR GUERRERO, abogado, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito informar lo siguiente:

PRIMERO. Mediante auto de fecha 12/02/2016, el Juez Quinto Civil Municipal de Cartagena, decreto el embargo del establecimiento de comercio denominado "EL REY DEL HOGAR" de propiedad de la demandada MAYRA ALEJANDRA MORALES RODRIGUEZ.

SEGUNDO: La CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, mediante comunicado de fecha 02/03/2016, informa el cumplimiento de la orden impartida.

TERCERO: Luego del embargo, el juez del conocimiento ordeno el secuestro del mencionado establecimiento, el cual se llevó a cabo el día 06 de mayo del año 2016.

CUARTO: Resulta necesario resaltar dos cosas, la primera es que, en el acta de la diligencia, reposa que el establecimiento de comercio fue plenamente identificado y que por no haberse presentado oposición fue legalmente secuestrado y la segunda es que el secuestre, el señor ROBINSON DE JESUS ESCOBAR ORTEGA, manifestó recibirlo de manera real y formal, a su entera satisfacción. (ver folio 153 y 154 del expediente)

QUINTO. Luego de la mencionada diligencia, el secuestre fue requerido por el Juzgado, para que rindiera informe de las gestiones realizadas. (ver folios 167 y 169)

SEXTO. El día 04/07/2017, el señor ROBINSON DE JESUS ESCOBAR ORTEGA, presento un informe según el cual el consideraba cumplida su labor como secuestre, lo cual me parece inaudito e insólito, debido a que no es posible que el secuestre tome la decisión unilateral de abandonar el cargo, solo porque a su juicio ya no es pertinente continuar con el proceso cautelar.

SEPTIMO. Con base en lo anterior solicito sea requerido el secuestre, señor ROBINSON DE JESUS ESCOBAR ORTEGA, para que explique:

- a) Los motivos y el fundamento legal de su decisión de abandonar el cargo.
- b) Que hizo con el establecimiento denominado "EL REY DEL HOGAR", luego haberlo recibido a satisfacción tal como reposa en el acta de fecha 06/05/2016, suscrita por el y la Inspectora de Policía de la comuna correspondiente.

OCTAVO. El día 03/10/2016, presente memorial solicitando el embargo de salarios y demás prestaciones sociales embargables, devengadas por las demandadas, en calidad de empleadas de la Rama Judicial.

NOVENO. Mediante auto de fecha 04/10/2016, se ordeno la medida solicitada y se expidió el oficio 2202 del 04/10/2016, el cual fue recibido por el interesado el día 26/10/2016.

DECIMO. Mediante oficio DESAJCA 16 - 585 del 28/10/2016, la RAMA Judicial, informó que la demandada MARLY RODRIGUEZ CHAVEZ, no labora para esta entidad, pero no dijo nada de MAYRA ALEJANDRA MORALES RODRIGUEZ.

DECIMO PRIMERO. Al no haber respuesta de la Rama Judicial, respecto a la orden impartida, respecto a MAYRA ALEJANDRA MORALES RODRIGUEZ, fue requerida mediante los oficios 2583 del 22/11/2017 y 3245 del 30/10/2018.

DECIMO SEGUNDO. Gracias a los requerimientos el cajero pagador de la RAMA JUDICIAL descontó la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 463.478.00) del salario y demás prestaciones de MAYRA ALEJANDRA MORALES RODRIGUEZ, pero sin justificación alguna, intempestivamente dejó de descontarle, incumpliendo de esta forma, la orden impartida por un Juez de la Republica, mediante oficio 2202 del 04/10/2016.

DECIMO TERCERO. Con base en lo anterior solicito requerir al cajero – Pagador de la Rama Judicial, para que explique las razones que tuvo para no darle cumplimiento a la orden de embargo y retención de los salarios y demás prestaciones sociales de la demanda, en calidad de empleada de la rama Judicial.

Atentamente,

ARMANDO SOTOMAYOR GUERRERO

C.C. No. 73.160.875

T.P. No. 110.250

WhatsApp: 3013242143

Telegram: 3137554476

Señor:

JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARTHA OBYRNE.

DEMANDADA: MAYRA MORALES RODRIGUEZ Y MARLY RODRIGUEZ CHAVEZ.

RADICADO No. 13001400300520150070000.

JUZGADO ORIGEN: QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

CUADERNO: MEDIDAS PREVIAS.

ARMANDO SOTOMAYOR GUERRERO, abogado, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar:

PRIMERO. El embargo de salarios y demás prestaciones sociales embargables, devengadas por la demandada, MARLY RAQUEL RODRIGUEZ CHAVEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.896.882, en calidad de empleada de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

Favor oficiar en tal sentido al Cajero - Pagador de la mencionada entidad.

SEGUNDO. El embargo de bienes muebles y enseres no sujetos a registro y el de la posesión sobre bienes muebles y enseres, que denunció como de propiedad de la demandada, que denunció como de MARLY RAQUEL RODRIGUEZ CHAVEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.896.882, los cuales se encuentran ubicados en el barrio Manga calle 27 # 22-07, en esta ciudad.

TERCERO. El embargo de bienes muebles y enseres no sujetos a registro y el de la posesión sobre bienes muebles y enseres que denunció como de propiedad de la demandada, MAYRA MORALES RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.1032435045, los cuales se encuentran ubicado en el Bocagrande, calle 7 Nro. 1-50, en esta ciudad.

Favor librar, de ser necesario, el despacho comisorio pertinente, a las autoridades correspondientes.

Atentamente,

ARMANDO SOTOMAYOR GUERRERO

C.C. No. 73.160.875

T.P. No. 110.250

WhatsApp: 3013242143

Telegram: 3137554476

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: JULIAN CORTINA GIL
DEMANDADO: ROSA AGUILAR BAENA RADICACION: 13001-43-03-015-2017-00391-00
JUZGADO DE ORIGEN: QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**

IVONNE HERRERA HERNANDEZ <ivodelcarmenhh@hotmail.com>

Lun 31/01/2022 10:05 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR:

**JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
CARTAGENA**

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JULIAN CORTINA

CONTRA: ROSA MARIA AGUILAR BAENA

RAD: 391/17

**JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE
CARTAGENA**

IVONNE HERRERA HERNANDEZ, mayor de edad con residencia y domicilio en esta ciudad, obrando en mi calidad de apoderada del señor JULIAN CORTINA GIL, respetuosamente me permito presentar la liquidación adicional del crédito y lo hago de la siguiente manera:

Capital-----\$60.000.000

Intereses de 42 meses hasta la fecha-----\$61.740.000

Como quiera que la demandada abono la suma de \$28.000.000

A los intereses de plazo y fueron cancelados quedando la suma de \$10.360.000 esta suma se le abona a los intereses moratorios quedando así:

Los intereses desde agosto 12 del 2015

Hasta la fecha de hoy enero 31 del 2022-----\$161.700.000

Menos los \$10.360.000-----\$10.360.000

Total, intereses: -----\$151.340.000

Resumiendo, tenemos:

Capital-----\$60.000.000

Total, de la liquidación del crédito

(capital e intereses) -----\$211.340.000

Renuncio a notificaciones y ejecutoria de auto favorable que resuelva esta petición.

Cordialmente,



IVONNE HERRERA HERNANDEZ

C.C. 33.153.835 de Cartagena

T.P. 29.982 del C.S.J.

13001400300720170093400_ LIQ ADICIONAL PROCESO DE FSD VS. FARINA BUELVAS TAPIA

MAYERLY VEGA GAMARRA <mayerlyvega416@yahoo.es>

Mié 26/01/2022 2:45 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Demandado:***FARINA BUELVAS TAPIA******Demandante: Fundación Santo Domingo - FSD.******Radicación (23 dígitos): 13001400300720170093400******Tipo de Proceso: Ejecutivo Singular.******Asunto y/o solicitud: Por medio de la presente adjunto memorial para dar tramite.******Adjuntos: (liquidación adicional del crédito x)******Cordialmente,***

Mayerly Vega Gamarra***Abogada******mayerlyvega416@yahoo.es******Tel: 3008010515***



Mayerly Vega Gamarra

Abogada

Especialista en

Seguridad Social y Derecho Procesal

Dirección: Centro, Edificio Concasa

Piso 15 Oficina 02 – Tel. 660 8238

Celular: 300 8010 515

E. Mail. mayerlyvega416@yahoo.es

Cartagena de Indias D.T. y C. 26 de enero de 2022

Señores

JUEZ 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE LA FUNDACION MARIO SANTO DOMINGO EN CONTRA DE FARINA BUELVAS TAPIA. RADICADO. 13001400300720170093400

Señor juez,

De conformidad con el artículo 446 C.G del P. ante usted presento la liquidación adicional de la obligación desde julio de 2018 hasta octubre 2021 así:

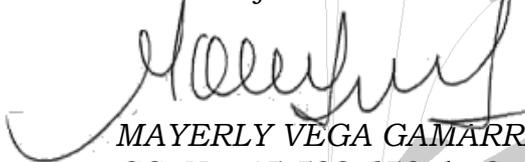
CAPITAL	\$	9.413.315
INTERESES	\$	8.839.514
TOTAL	\$	18.252.829

Desde el momento en que se aprobó la liquidación del crédito hasta la fecha se han generado unos intereses de mora que no han sido tenidos en cuenta.

La diferencia entre el capital demandado y el actual se debe a que la demandada realizó abonos por valor de \$7.407.835, en las fechas que relaciono más adelante. Los dineros abonados se han imputado primeramente al rubro de intereses, tal como lo señala expresamente el artículo 1.653 del C. Civil Colombiano: INTERESES \$6.982.836 y CAPITAL \$424.999.

Aporto sendos cuadros especificando el periodo y porcentaje sobre el cual se liquidan los intereses y la forma como fueron distribuidos los pagos realizados.

Del señor juez con toda cortesía,


MAYERLY VEGA GAMARRA
CC. No. 45.522.653 de Cartagena
TP. No. 125.680 del C. S. de la J.